MUNICIPALIDAD DE QUIINDY
INTENDENCIA MUNICIPAL
Quiindy: Ciudad de la Amistad y Perla del Ypoá
IX Departamento de Paraguarí
Email: muniuoc_oficial@hotmail.com

**CONTRATO UOC Nº 10/2016**
**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2016 ID 314349**
**ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE QUIINDY**

En el Distrito de Quiindy, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, a los 28 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, la Municipalidad de Quiindy, representada por la Intendente Municipal Señora Alba Acevedo de Bogado y el Secretario General Señor Carlos María Velázquez Melgarejo, en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa unipersonal JME SYSTEMS con RUC 743841-9 cuyo representante legal es el señor José María Enciso Vega con Cedula de Identidad Nº 743841, con domicilio en la ciudad de Asunción, en adelante EL PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente Contrato, individualizado como **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE QUIINDY"**.- cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

**ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE QUIINDY.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes;
(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 2 | 0 | 0 | 0 | 540 | 30 | 11 | 09 | 53.700.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 314349.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 11/2016, convocado por la MUNICIPALIDAD DE QUIINDY. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 130/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Item | Codigo de catalogo | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 43212111-001 | Impresora de tarjetas plásticas | Evolis | Francia | Unidad | 1 | 11.200.000 | 11.200.000 |
| 2 | 43211508-9999 | computadoras - todos en uno | AOC | China | Unidad | 4 | 4.500.000 | 18.000.000 |
| 3 | 43211509-001 | Notebook | HP | China | Unidad | 1 | 3.100.000 | 3.100.000 |
| 4 | 43211508-001 | computadoras tipo pc escritorio (tipo servidor) | DELL | EE UU | Unidad | 1 | 11.500.000 | 11.500.000 |
| 6 | 45121504-002 | cámara fotográfica digital profesional | Panasonic | China | Unidad | 1 | 1.800.000 | 1.800.000 |
| 7 | 45111607-001 | retroproyector | Epson | Japón | Unidad | 1 | 3.200.000 | 3.200.000 |
| 8 | 43222619-9999 | Concentrador / Integrador Audio / Video | Eco Power | China | Unidad | 1 | 2.500.000 | 2.500.000 |
| 9 | 39121004-998 | UPS de 2200 VA | APC | China | Unidad | 2 | 1.200.000 | 2.400.000 |

Total: 53.700.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de sesenta días desde el 28 de junio de 2016 hasta 28 de agosto de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; SEGÚN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DEPARTAMENTO DE TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE QUIINDY.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Quiindy, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay al día 28 del mes junio y año 2016.

**Carlos María Velázquez M.**
**Secretario General**

**Alba Acevedo de Bogado**
**Intendente Municipal**

**José María Enciso Vega**
**Propietario**
**JME SYSTEMS**